

PARMATTRADE S.A.
INFORME DEL COMISARIO
AL 31 DE DICIEMBRE 2015

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la Empresa **PARMATTRADE S.A.**

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario, de la Empresa PARMATTRADE S.A. presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2015.
2. He obtenido del administrador información sobre las operaciones y registros que consideramos necesarios. Así mismo, he revisado el Balance General de la Empresa PARMATTRADE S.A. al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes estados de resultado, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha. Además, revisamos con el alcance que consideramos necesario en las circunstancias. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra revisión.
3. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoria. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye en examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considerando que mi revisión provee una base razonable para nuestra opinión.
4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa PARMATTRADE S.A. al 31 de diciembre del 2015, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esta fecha, de conformidad con las NIIF.
5. Como parte de mi revisión, verificamos y obtuvimos confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que, si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de acciones y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la ley de Compañías.

15 de Octubre del 2019,

Mirella De la A

Sra. Mirella Veronica De La A. Jaime